RESOLUCIÓN NUMERO 4578
(12 de septiembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°CMA-2022-053"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA;

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas que aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0850 del 31 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental N°850 del 31 de agosto de 2020, delegó en el secretario de Educación y Cultura la función de celebrar convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de Funcionamiento e Inversión.

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, y el decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el proceso por la modalidad de concurso de méritos abierto cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, código BPIN 2019004730042"**.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal de Contratación, SECOP II, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto N°CMA-2022-053, su objeto, y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de publicación del proyecto pliegos de condiciones, estudios previos, estudio del sector, soportes técnicos disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación – SECOP II. en los términos de Ley, del proceso de Concurso de Méritos Abierto N°CMA-2022-053.

RESOLUCIÓN NUMERO 4578
(12 de septiembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°CMA-2022-053"

Que el 16 de mayo de 2022, se publicó, la resolución 2474 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto N°CMA-2022-053, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, código BPIN 2019004730042".

Que el 18 de mayo de 2022, se publicó, la respuesta de las observaciones al pliego de condiciones definitivo y el 20 de mayo de 2022 se publicó, respuesta a observación extemporánea al pliego de condiciones definitivo.

Que el 18 de mayo de 2022, se publicó la Adenda 001 mediante la cual se modificó el anexo 7 del pliego de condiciones.

Que el 20 de mayo de 2022, según el cronograma presentaron oferta los siguientes proponentes:

	PROPONENTES
1	**CONSORCIO INTERAULAS UT**
2	**CONSORCIO INTERTOLIMA G&J**
3	**JVM INGENIERIA SAS BIC**
4	**ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS**
5	**CONSORCIO INTER UT 2022**
6	**CONSORCIO INGCONS BLOQUE 3**
7	**CONSORCIO INTER U TOLIMA**

Que el 20 de mayo de 2022, mediante resolución 2588, se designaron los miembros del comité evaluador del proceso de Concurso de Méritos Abierto N°CMA-2022-053, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, código BPIN 2019004730042".

Que el 24 de mayo de 2022, se publicó la Adenda 002, mediante la cual se modifica y amplia el cronograma en atención a que se requiere mayor tiempo por parte del comité evaluador para la culminación de la evaluación de los proponentes.

RESOLUCIÓN NUMERO 4578
(12 de septiembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°CMA-2022-053"

Que el 27 de mayo de 2022, se publicó la Adenda 003, mediante la cual se modifica y amplia el cronograma en atención a que se requiere mayor tiempo por parte del comité evaluador para la verificación de los documentos subsanados por los proponentes.

Que el 31 de mayo de 2022, se publicó el informe de evaluación preliminar N°1 de las propuestas por parte del comité asesor y evaluador jurídico, el cual, estableció que ninguno de los proponentes estaba habilitado tal como se indica:

	PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
1	CONSORCIO INTERAULAS UT	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERTOLIMA G&J	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	JVM INGENIERIA SAS BIC	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSORCIO INTER UT 2022	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	CONSORCIO INGCONS BLOQUE 3	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	CONSORCIO INTER U TOLIMA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que el 07 de junio de 2022, se publico adenda 004 donde se requirió mayor tiempo por parte del comité para la verificación de los documentos subsanados.

Que mediante resolución No. 2928 del 08 de junio de 2022 se suspendió el trámite del proceso de selección concurso de méritos abierto No. CMA-2022-053, teniendo en cuenta, las observaciones presentadas por parte del PROPOENTE ARQDILAM, al proceso, donde se hizo necesario requerir aclaraciones a Entidades públicas, con el fin de aclarar aspectos que pudieran incidir en la evaluación final del proceso.

Que mediante resolución No. 4532 del 08 de septiembre de 2022 se reinició el trámite del proceso de selección concurso de méritos abierto No. CMA-2022-053, teniendo en cuenta que se realizaron las aclaraciones frente a las observaciones presentadas por parte del PROPONENTE ARQDILAM y se replanteó el cronograma para dar continuidad al proceso de selección

Que el 09 de septiembre de 2022, mediante resolución 4550, se modificó la resolución 2588 por medio de la cual se designaron los miembros del comité evaluador del proceso de Concurso de Méritos Abierto N°CMA-2022-053, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL

RESOLUCIÓN NUMERO 4578
(12 de septiembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°CMA-2022-053"

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, código BPIN 2019004730042".

Que el 09 de septiembre de 2022, se dio respuesta por parte del comité asesor evaluador a las observaciones presentadas del informe de evaluación preliminar y se publicó el informe final de evaluación, en donde se establece lo siguiente:

	PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
1	CONSORCIO INTERAULAS UT	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERTOLIMA G&J	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO – SEGÚN EL LITERAL K. DE LAS CAUSALES DE RECHAZO
3	JVM INGENIERIA SAS BIC	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO INTER UT 2022	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	CONSORCIO INGCONS BLOQUE 3	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO – SEGÚN EL LITERAL K. DE LAS CAUSALES DE RECHAZO
7	CONSORCIO INTER U TOLIMA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO – SEGÚN EL LITERAL K. DE LAS CAUSALES DE RECHAZO

Que en el informe final de la evaluación, el comité evaluador teniendo en cuenta que único proponente habilitado es: **ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS,** procedió a realizar la asignación de puntaje de acuerdo con los criterios ponderables del pliego de condiciones y recomendó al ordenador del gasto de adjudicar el proceso al proponente **ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS**, el cual obtuvo una puntuación de 1000 puntos.

Que el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acogió la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, en el sentido de elegir la propuesta más favorable para la Entidad, siendo la presentada por el proponente No.4 **ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS** por valor de $444.703.319, con un puntaje de 1000 Puntos.

RESOLUCIÓN NUMERO 4578
(12 de septiembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°CMA-2022-053"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al **ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS,** identificado con el NIT 90015327703, representado legalmente por DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.791.210, el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-2022-053,cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, código BPIN 2019004730042"**, por un valor de $444.703.319 y un plazo de ejecución de doce (12) meses atendiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador designado mediante la Resolución No. 2588 del 20 de mayo de 2022 y la resolución modificatoria 4550 del 09 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición requiriendo ser publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, para conocimiento de los interesados.

Dada en Ibagué Tolima a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	*Luz Aida Lara Bahamon*	*Directora Administrativa y Financiera*		*12/09/2022*
Revisado por:	*Martha Lucia Toro Monroy*	*GABS*		*12/09/2022*
Proyectado por:	*Elizabeth Arciniegas Sanchez*	*Gestión Administrativa de Bienes y Servicios*		*12/09/2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				